



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 FACULTAD DE MEDICINA
 Unidad de Trámite Documentario y Archivo

I 08 JUN 2016 S

REGISTRO N° 10782-16

FIRMA: HORA:

Lima, 07 de junio del 2016
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03044-R-16

Lima, 07 de junio del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 07052-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre la Rectora (i) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria N° 30220, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 10 de julio del 2014, establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria el "Proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública" y con Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo de la SUNEDU, se aprueba la "Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas;

Que la Primera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley Universitaria N° 30220, en su cuarto párrafo dispone que el CEUTA convoca, conduce y proclama los resultados del proceso electoral conducente a elegir a los miembros de la Asamblea Estatutaria en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario; asimismo, en su octavo párrafo señala que "...La asamblea estatutaria redacta y aprueba el Estatuto de la Universidad, en un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario..."; y en el noveno párrafo dispone que a la fecha de aprobación de los nuevos estatutos, la asamblea estatutaria establece el cronograma de elección de las nuevas autoridades y el plazo para su designación en reemplazo de las autoridades vigentes;

Que asimismo, el párrafo once de la Primera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades...";

Que con Resolución Rectoral N° 00001-R-16 del 11 de enero del 2016, se señala que la Dra. ANTONIA FLORENCIA CASTRO RODRIGUEZ, en su condición de Vicerrectora Académica de la Universidad, asume como Rectora Interina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 04 de enero del 2016;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01570-R-16 del 12 de abril del 2016, se dan a conocer los resultados de la elección realizada el 03 de abril del 2016, de los representantes docentes ordinarios y de los estudiantes ante la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, proclamados según Resoluciones N°s 003(B) y 005(B)-2016-CEUTA-UNMSM de fechas 04 y 08 de abril del 2016 del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo CEUTA-UNMSM;

Que con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, se autoriza la publicación del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, en el Diario Oficial "El Peruano", con vigencia a partir del 06 de junio del 2016; y el Cronograma de Elecciones Generales para la elección del Rector, Vicerrector, Decanos, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad;

Que el artículo 93° del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que "En el caso de vacancia del Rector asume el cargo el Vicerrector Académico de Pregrado o el Vicerrector de Investigación y Posgrado, en ese orden. En el caso de la vacancia de uno de los vicerrectores, asume el cargo el otro Vicerrector. En el caso de vacancia simultánea de los cargos de Rector y vicerrectores, asumirá el cargo de Rector el docente principal a dedicación exclusiva o tiempo completo de mayor antigüedad en la docencia que es miembro de la Asamblea Universitaria. En el caso de la vacancia del decano asume el cargo el Vicedecano Académico o el Vicedecano de Investigación y Posgrado, en ese orden.";

Que la Asamblea Universitaria Transitoria en su sesión de fecha 07 de junio del 2016, acordó establecer que la Dra. LUISA PACÍFICA NEGRÓN BALLARTE, asume como Rectora Interina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con el artículo 93° del nuevo Estatuto Universitario;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 FACULTAD DE MEDICINA
 DIRECCIÓN ACADÉMICA

I 09 JUN. 2016 S

REGISTRO N°

FIRMA: HORA:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 03044 -R-16

-2-

Que cuenta con el Proveído N° s/n-R-16, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Establecer que la **Dra. LUISA PACÍFICA NEGRÓN BALLARTE**, Miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria, asume como Rectora Interina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 07 de junio del 2016, de conformidad con el artículo 93° del nuevo Estatuto Universitario, por las consideraciones expuestas, dejándose sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.
- 2° Encargar a la Secretaria General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Imagen Institucional, en el portal institucional de la universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



rct

